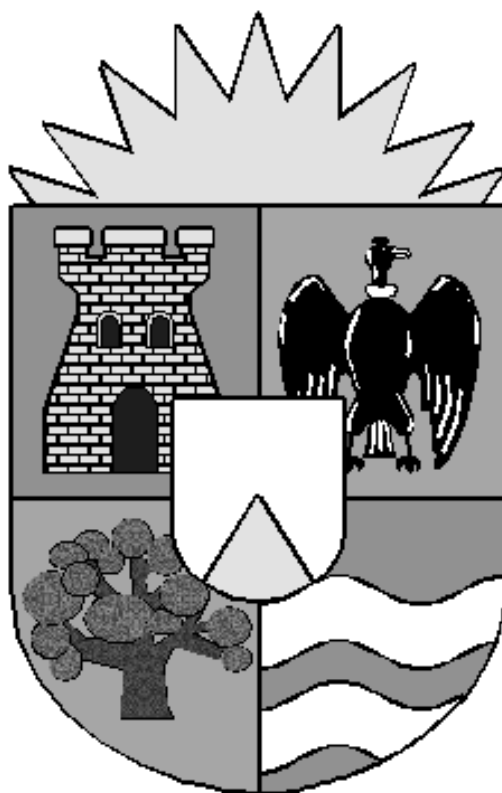




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

**Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 554

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) **Ámbito de Aplicación:** La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 554

SUELDOS MES DE MAYO 2025 AUTORIDADES ELECTAS Y PLANTA POLITICA

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 3,895,747.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,107,750.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,343,450.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,351,608.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,371,830.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,371,830.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,371,830.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 2,726,206.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 2,726,206.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 2,716,746.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 1,946,512.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,547,204.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 1,946,512.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 1,946,512.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 1,946,512.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE ELIAS JUAN BAUTISTA AUDENINO CANDISANO, MATIAS	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	ALEJANDRO	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO MARIA SOLEDAD	\$ 1,625,175.00
JUEZ DE FALTAS	LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	\$ 1,615,715.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 1,556,664.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$ 1,547,204.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$ 1,547,204.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$ 1,322,756.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

PERSONAL DE GABINETE

PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO

\$ 1,547,204.00

PERSONAL DE GABINETE

SALI, FLORENCIA ROCIO

\$ 932,577.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

EJECUCION PRESUPUESTARIA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

Sección B

Decretos Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 554

Villa Allende, 18 de Junio de 2.025.-

VISTOS:

El **Expte. N° 11658/2025** mediante el cual la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN inicia proceso de COMPULSA ABREVIADA PARA “200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO” EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – ADJUDICACIÓN.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 106/25 el señor Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Compulsa Abreviada para la Obra “**200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO**” EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Tres Millones (\$ 63.000.000.-), impuestos incluidos.-

Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Municipal N° 551, de fecha 29.05.25, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de Junio de 2.025, que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: **1) “CAVICOR S.A.”**, quién cotiza según el pliego por la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 74.863.394.-), el importe total del Objeto de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido; **2) “TLC PAVIMENTO Y HORMIGÓN S.A.S”**, quién cotiza según el pliego por la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 69.950.000.-), el importe total del Objeto de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido, el importe total de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido.

Que seguidamente toma intervención la Secretaría de Planificación General y Modernización, juntamente con la Secretaría de Economía y Finanzas, acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas, informando que la oferta que se ajusta a la totalidad de las exigencias de pliego, es la de la empresa “CAVICOR S.A.”, quién cotiza según el pliego, por la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 74.863.394.-), el importe total del Objeto de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 554

La firma TLC PAVIMENTO Y HORMIGÓN S.A.S., si bien es la oferta menor, pero la misma no se ajusta a las exigencias del pliego, conforme lo indica el área técnica en el Informe presentado.

Atento a ello, la oferta de la firma “CAVICOR S.A.”; ha cumplido todos los requisitos del pliego, por lo que se considera la misma la oferta más conveniente.

Que, la Secretaría de Hacienda se ha expedido en idéntico sentido, manifestando que existe partida disponible para la misma.

Que en virtud de lo actuado, se entiende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Compulsa Abreviada, en los términos del art. 83 bis y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad, y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 61/24 de Presupuesto 2025, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que adjudique la presente Compulsa Abreviada para la Obra **“200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO” EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, en los términos señalados, conforme lo especificado por el área técnica, y en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza 1/90 de Contabilidad, a la firma “CAVICOR S.A.”, quién cotiza según el pliego, por la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 74.863.394.-), el importe total del Objeto de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido; habiendo cumplido todos los requisitos del pliego, por ser la más conveniente.

Por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal que adjudique la presente Compulsa Abreviada para la Obra **“200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO” EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, a la firma “CAVICOR S.A.”; habiendo cumplido todos los requisitos del pliego, en los términos del art. 83 bis y subsiguientes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 61/24 de Presupuesto 2025, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por lo expuesto y dictaminado por Asesoría Letrada

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA:**

Art. 1°: ADJUDICAR la presente Compulsa Abreviada para la Obra **“200 TONELADAS DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO” EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, a la firma “CAVICOR S.A.”, por la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

CUATRO (\$ 74.863.394.-), el importe total del Objeto de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido; habiendo cumplido todos los requisitos del pliego, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2°: NOTIFIQUESE a los oferentes y a la Secretaria de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 117/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

Resoluciones

Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554

Villa Allende, 17 de Junio de 2025

VISTO:

La nota presentada mediante expediente N° 11922/2025 por MY Mtro Bda. Pablo Gabriel Sánchez, referido al acto conmemorativo que se llevara a cabo el próximo 20 de junio en honor al **DÍA DE LA BANDERA**, en el cual se contara con la destacada participación de la Banda de Música Militar del REGIMIENTO DE INFANTERÍA PARACAIDISTA N° 2 "GENERAL BALCARCE".-

Y CONSIDERANDO:

Que la participación de dicha Banda de Música Militar reviste de una gran relevancia institucional, jerarquizando con su presencia cada uno de los actos oficiales organizados por esta Municipalidad.

Que su intervención se realizara de forma **voluntaria y desinteresada**, con un constante compromiso hacia la comunidad de Villa Allende.

Que el Municipio reconoce el significativo aporte cultural, simbólico y protocolar que la banda realiza en cada presentación, siendo un valor agregado de gran importancia para la solemnidad de nuestros eventos.

Que en pos de fortalecer dicha labor, esta Municipalidad considera oportuno efectuar, concepto de colaboración institucional:

- Poner a disposición de la banda un transporte para 30 personas, más los instrumentos.
- La entrega de un parlante con las siguientes condiciones, para el desarrollo de sus presentaciones, **Parlante Pro Bass Elevate 115 con bluetooth negro 220V**,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD E INSPECCIONES GENERALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a proceder para gestionar un medio de transporte y la adquisición de **un (1) Parlante Pro Bass Elevate 115 con bluetooth negro 220V**, el cual será entregado como colaboración institucional a la Banda de Música del **REGIMIENTO DE INFANTERÍA PARACAIDISTA N° 2 "GENERAL BALCARCE"**.

Art. 2°: Designar como responsable de la recepción del presente al MY Mtro Bda. Pablo Gabriel Sánchez, quien actuará en representación del mencionado Regimiento.

Art. 3°: Comuníquese a la Oficina de Compras, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 73/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554

Villa Allende 19 de Junio de 2025

VISTO:

La necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de notificación dentro de la Municipalidad de Villa Allende, conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula los procedimientos administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 31/12, la Municipalidad de Villa Allende adhiere a la Ley N° 5350 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba.

Que en relación a la Notificación, el Art. 57 de la Ley 5350 establece..... *“Notificación por Cédula ARTÍCULO 57.- Si la notificación se hiciere por cédula a domicilio; el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la resolución que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificarlo, en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega, requiriendo la firma de la persona que manifiesta ser de la casa, o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla la pasará por debajo de la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente”.....*

Por lo que resulta necesario a fin de una correcta notificación a los efectos de la apertura del Registro de Oposición para la aplicación de lo establecido en Ordenanza N° 14/25 y Decreto N° 114/25 proceder a designar de los notificadores que tendrán carácter de públicos a tal efecto otorgando legalidad y eficacia a sus notificaciones;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE

Artículo 1°: DESIGNAR notificador/res de la Municipalidad de Villa Allende, a fin de efectuar las notificaciones administrativas relacionadas a la Ordenanza N° 14/25, referido a “ **PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD VECINAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**”, Decreto reglamentario N° 114/25 y cualquier otra norma y/o disposición que en el futuro se dicte y se encuentre vinculada con la referida Ordenanza para que en forma individual puedan notificar válidamente a las siguientes personas:

1. GARAT DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 17.629.63, cargo: NOTIFICADOR



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

2. PERALTA AGUSTIN NICOLAS, D.N.I. N° 43.411.556, cargo: NOTIFICADOR
3. BERTA LUIS ANGEL, D.N.I. N°:29.713.693, cargo : NOTIFICADOR
4. PERALTA MATIAS OSVALDO, D.N.I. N°: 40.682.117, cargo: NOTIFICADOR

Artículo 2°: Los notificadores designados deberán cumplir sus funciones con arreglo a los principios de legalidad, celeridad, imparcialidad y respeto al debido procedimiento.

Artículo 3°: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 74/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 554**

Sección D

**PUBLICACION DE
INTERES GENERAL**